

PUERTO VARAS,

14 JUN. 2019

**VISTOS:**

- a) La Solicitud de la Agrupación Artesanal Social Cultural Deportiva "Huella", Personalidad Jurídica N°5414 de Fecha 21.11.2018, por la cual solicita transporte para participar de la **"1ra Cumbre Mil Mujeres"** encuentro que se realizará en la Ciudad de Frutillar, el día Martes 18 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes de la Agrupación Social Cultural Deportiva "Huella", para participar de la **"1ra Cumbre Mil Mujeres"** encuentro que se realizará en la Ciudad de Frutillar, el día Martes 18 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

2934

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes de la Agrupación Social Cultural Deportiva "Huella", para participar de la **"1ra Cumbre Mil Mujeres"** encuentro que se realizará en la Ciudad de Frutillar, el día Martes 18 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Martes 18 de Junio: Salida desde Calle Errazuriz 923, a las 07:45 hrs con destino hacia Teatro del Lago de la Ciudad de Frutillar.

Martes 18 de Junio: Regreso desde la Ciudad de Frutillar a las 14:00 hrs hacia Puerto Varas, (Según carta adjunta)



2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Bus Municipal, es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Agrupación Artesanal Social Cultural Deportiva "Huella".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
LORETO VILCHES MORALES  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

  
RBC/LVM/ JWS/ LVM /ICR/JAC/ caa



I.Municipalidad de Puerto Varas  
( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)